



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., marzo doce (12) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentran vencidos los términos de los traslados de las liquidaciones del crédito y de costas, sin que haya pronunciamiento alguno de las partes. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 515 00			
EJECUTANTE	María Serena Ávila	C.C. No.	52.020.099
EJECUTADOS	José Alcibíades Siachoque Bello	C.C. No.	2.831.090
	María Oliva Siachoque Bello	C.C. No.	24.114.962
	Betsabé Siachoque Bello	C.C. No.	46.350.074
	Fidelina Condia Bello	C.C. No.	24.102.489
ASUNTO	Sentencia proceso ordinario ACRENCIAS LABORALES		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho visible a folio 62 del expediente digital, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE., (\$877.803)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora a folio 61 del expediente digital, toda vez que se encuentra desactualizada.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la liquidación del crédito elaborada por la secretaría del despacho e impartirle **APROBACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, por los siguientes conceptos:

- CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$58.887.366)**, a cargo de JOSÉ ALCIBÍADES SIACHOQUE BELLO, y
- SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$69.109.748)**, a cargo de JOSÉ ALCIBÍADES MERCEDES, MARÍA OLIVA, BETSABÉ Y MARÍA DEL CARMEN SIACHOQUE BELLO, y FIDELINA CONDIA BELLO.
- DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)**, correspondientes a la condena en costas dentro del proceso ordinario
- OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE., (\$877.803)**, correspondientes a la condena en costas del presente trámite.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas allegadas por las entidades financiera Bancolombia, Banco Caja Social BCSC, BBVA, Banco de Bogotá y Banco Popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE ENERO DE 2021.

Por ESTADO N.º **008** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO**